

Votar en la elección de Presidente y Vicepresidente genera nuevo certificado electoral

Por:
Alejandra del Pilar Castellanos

El certificado electoral es la declaración del presidente de la mesa de votación que expresa que el ciudadano votó en las elecciones.

El próximo 27 de mayo los ciudadanos que acudan a las urnas a ejercer su derecho al voto durante la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, recibirán el certificado electoral que otorga beneficios al votante.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 403 de 1997, los ciudadanos que acrediten haber ejercido su derecho al voto en forma legítima, “tendrán derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo utilizado para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador”.

Teniendo en cuenta lo anterior, los ciudadanos que ejerzan su derecho al voto, tienen plazo para solicitarle a su empleador su medio día de descanso remunerado hasta el 27 de junio.

En el caso de una entidad pública el servidor puede presentar una acción de cumplimiento si no se le concede el descanso, ya que el empleador le estaría negando un derecho consagrado en la Ley. En el caso de empleados de empresas privadas pueden presentar una queja ante el Ministerio de

Protección Social o la Oficina del Trabajo, explicando la situación.

Quienes sufragaron en las elecciones de Congreso de la República y recibieron el certificado electoral pueden solicitar los beneficios hasta la realización de los comicios presidenciales, pues la entrega de un nuevo certificado electoral hará que el entregado el 11 de marzo quede sin vigencia.

Beneficios del certificado electoral

- *Prelación en el caso de obtener un empate en los resultados de los exámenes de ingreso a las instituciones públicas o privadas de educación superior.*
- *Rebaja de un mes en el tiempo de prestación del servicio militar obligatorio si son soldados bachilleres o auxiliares bachilleres y dos meses si son soldados campesinos o soldados regulares.*
- *Beneficios en la adjudicación de becas educativas, de predios rurales y subsidios de vivienda ofrecidos por el Estado en casos de igualdad de condiciones estrictamente establecidas en un concurso abierto. Un tratamiento similar tendrán en caso de igualdad de puntaje en una lista de elegibles cuando se trate de un empleo de carrera con el Estado.*
- *Los estudiantes de una institución oficial de educación superior tendrán derecho a un descuento del 10% en el costo de la matrícula, según el artículo 1, de la Ley 815 de 2003, con la cual se agregan nuevos estímulos al sufragante.*
- *Rebaja del 10% en el valor de la expedición del pasaporte que solicite durante los 4 años siguientes a la votación, por una sola vez.*
- *Descuento del 10% del valor a cancelar por concepto del trámite inicial y expedición de duplicados de la Libreta Militar y por duplicados de la cédula de ciudadanía, del segundo duplicado en adelante.*

